

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “



SANTA CRUZ, 23 de julio del 2022

OFICIO N°025-2022-GRSM/DRE-SM/UGEL-M/I.E. B.N°0277” C.D.R” S.C.

Señora:

María Carolina Pérez Tello

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

**ASUNTO: INFORMA ACERCA DE POSESIÓN
DE CARGO COMO PROF. DE AULA.**

Me dirijo a su despacho para saludarle cordialmente a nombre de la I.E.B. N° 0277 “C.D.R.” del distrito de Santa Cruz Provincia de El Dorado, departamento de San Martín, así mismo para darle a conocer que el Docente Welinton Amacifuen Amasifuen identificado con DNI.N° 74855969 se encuentra laborando en la I.E. antes mencionada a partir del día viernes 15 de julio del presente año, recayendo como responsabilidad en el 5to. Grado . Adjunto Acta de Adjudicación Contrato Docente 2022.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente.



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
I.E.I. N° 0277 “CDR” SANTA CRUZ**

**LIC. SONIA ISABEL SHUPINGAHUA MESIA
DIRECTORA**

ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2022

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: AMACIFUEN	Dirección	: Jr. Cesar Augusto Alegria - LAMAS
Apellido Materno	: AMASIFUEN	Celular	: 966031160
Nombre(s)	: WELINTON	Correo	: amasifuen0599@gmail.com
DNI	: 74855969	En Letras	:
Puntaje	: 2		
Modalidad de Contratación	: EVALUACION DE EXPEDIENTE		



DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código Único ¹	: 1154213111P0		
Vigencia del Contrato	: 15 de julio de 2022 al 15 de agosto de 2022		
Motivo de Vacancia	: LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES DE: TUANAMA TAPULLIMA, REGNER		
Institución Educativa	: 0277 CARLOS DIAZ REATEGUI		
Tipo de Institución Educativa	: POLIDOCENTE COMPLETO		
Área Curricular/ Especialidad	:		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Primaria	Modalidad / Forma	: EBR
Distrito	: SAN JOSE DE SISA	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: SANTA CRUZ		
Centro de estudio	: EESPP "LAMAS"		
Especialidad del Título	: PRIMARIA EIB		
Grado Académico	: EGRESADO DE EDUCACION PRIMARIA		
Nivel de dominio mínimo	: EIB de revitalización	Reordenamiento Racionalización	
Nº de Expediente	: UD22-01634	Nº Folios : 27	Fecha de Expediente : 08/02/2022

San José de Sisa, 13 de Julio de 2022

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado
Lic. Adm. James Segura Chávez
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° **01120893**, designado mediante Resolución N° **RDR 0925-2020-GRSM-DRE** a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **WELINTON AMACIFUEN AMASIFUEN**, identificado(a) con D.N.I. N° **74855969** y domicilio en Jr. Cesar Augusto Alegria - LAMAS, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza POR REEMPLAZO a don (ña) **WELINTON AMACIFUEN AMASIFUEN**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **1154213111P0** / (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° **0277 CARLOS DIAZ REATEGUI** de la modalidad de , ubicada en el distrito de **SAN JOSE DE SISA**, Provincia **El Dorado**, Región **San Martín**.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **15 de julio de 2022** y finaliza el **15 de agosto de 2022**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales— mensuales**.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.-Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 13 de Julio de 2022.



MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

WELINTON AMACIFUEN AMASIFUEN
El PROFESOR
N° Documento: 74855969

